



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-40-03-016-2019-00854
Demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL -COMUNA
Demandado:	Marcela Patricia Galeano Ruiz y otros
Asunto:	Notificación conducta concluyente, ordena notificar y pone en conocimiento

En atención al escrito allegado por la señora apoderada judicial de la parte demandante, recibido vía correo electrónico y de conformidad con el art. 301 del C.G.P. téngase notificado por conducta concluyente a la demandada **MARCELA PATRICIA GALEANO RUIZ**, del auto que libra orden de pago desde 2 de septiembre de 2020. (Fecha de presentación del escrito).

Como la parte demandada no solicitó la reproducción de la demanda y sus anexos dentro de los tres días a la presentación del escrito conforme lo establece el artículo 91, ibidem, el término para contestar la demanda, comenzó a correr a partir del día siguiente de la presentación del escrito.

De otro lado, se ordena notificar a la señora LILIANA MARGARITA MORELOS, en la dirección indicada en el escrito allegado. Notificar este auto en debida forma a la parte demandada, como lo dispone el Arts. 292 del C. General del Proceso o en los términos del decreto 806 de 2020.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente

Código de verificación:

09763781d628092d678b8ca5ca8a2d38d79b56e6edeadae5939a0a72ab5220eb

Documento generado en 16/09/2020 06:46:22 a.m.